



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACIÓN No.0029

RADICADO No.156814089001- 2020-00071

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: STELLA TATIANA ARDILA PINILLA
DEMANDADO: MAYO JESUS ANTONIO Y OTROS

San Pablo de Borbur, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Al despacho de la señora Juez informando que se encuentra pendiente fijar fecha para inspección judicial en el proceso de la referencia. Sírvase proveer.

El Secretario,

LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y atendiendo que la práctica de la inspección judicial es una prueba de carácter legal e imperativa, se señala para la realización de esta, para el **martes catorce (14) de junio del año dos mil veintidós (2022) a partir de las once de las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**.

Para tal efecto, y como quiera que con la presentación de la demanda se anexa dictamen pericial a cargo del señor JULIO CESAR PEREZ PINILLA, convóquese al anterior mencionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur hoy primero (01) días del mes De
marzo De Dos Mil veintidós (2022)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 10

LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES
SECRETARIO

Firmado Por:

Maria Teresa Lemus Cantor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pablo De Borbur - Boyaca



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACIÓN No.0029

RADICADO No.156814089001- 2020-00071

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **690ee6e53caf0b7334b69ed15f2c8b2fdb120be444eb67f70bf125f7081251db**
Documento generado en 31/03/2022 04:05:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**